República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA en representación de los intereses del menor DIEGO JOSÉ CUELLO RUMBO.
RADICADO: 20001-31-10-003-2019-00099-00

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde surtir la audiencia establecida por los artículos 579 C. G. del P.; en consecuencia, para su celebración se fija el veintiséis (26) de abril de 2022 a las 9:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo TEAMS o Lifesize.

Cítese a las partes para que concurran personalmente a la misma, a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

Se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

- Acta de registro civil de nacimiento del menor DIEGO JOSÉ CUELLO RUMBO.

- Acta de registro civil de nacimiento de la señora TERESA PATRICIA RUMBO NIEVES, madre del menor.
- Acta de registro civil de defunción de la señora TERESA PATRICIA RUMBO NIEVES.
- Acta de registro civil de defunción del señor JONNY DAVID CUELLO ROZO, padre del menor.
- Acta de registro civil de nacimiento de las señoras ADANOLIS y NELLY CECILIA RUMBO NIEVES, tías maternas del menor.

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- MARÍA TERESA NIEVES MARTÍNEZ
- FAVIO CUELLO ROZO
- DIANA VICTORIA HINOJOSA BARRANCO
- ELLA FIDELINA FUENTES RODRÍGUEZ
- ESTELA ROCÍO VILORIA MARULANDA

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Practicar interrogatorio de parte a la señora ELBA MARÍA ROZO DE CUELLO, para que declare sobre objeto del proceso.

ENTREVISTA AL MENOR

ENTREVISTAR al menor DIEGO JOSÉ CUELLO RUMBO a fin de conocer los lazos afectivos con la solicitante, los cuidados que ésta le dispensan, redes de y cualquier otro aspecto que resulte de interés para la designación de guardador.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia

y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer. La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7630b427cbb6e7d3c3da894e2915b7cb0ffb8888111f563fc6514c6c316377b**
Documento generado en 08/02/2022 09:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica